



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2017 00398 00
PROCESO	DIVISION POR VENTA
DEMANDANTES	ANGELA MARIA RODAS JUAN ESTEBAN ALVAREZ RODAS MARGARITA MARIA ALVAREZ RODAS PATRICIA ALVAREZ RODAS AMPARO DEL SOCORRO ALVAREZ RODAS
DEMANDADOS	LUIS CARLOS ALVAREZ ALVAREZ LIBARDO ALVAREZ ALVAREZ HEREDEROS DETERMINADOS DE MARTA LIA ALVAREZ ALVAREZ quienes son: JUAN GUILLERMO OSORNO ALVAREZ, CARLOS ALBERTO OSORNO ALVAREZ, JORGE IVAN OSORNO ALVAREZ y GABRIEL OSORNO (conyuge) HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTA LIA ALVAREZ ALVAREZ
AUTO	NOMBRA CURADOR AD LITEM. INCORPORA CERTIFICADO DEFUNCION

Vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de MARTA LIA ALVAREZ ALVAREZ y de JORGE IVAN OSORNO ALVAREZ y GABRIEL OSORNO, como herederos determinados, sin que comparecieran, se le designa como curador ad litem al abogado CARLOS ANDRES USME QUINTERO, quien se ubica en la CARRERA 49 N° 50-22 OFICINA 707, Medellín. Teléfono 251 73 39, celular: 3003595847. Correo electrónico: causmequintero@yahoo.es.

Designación que a términos del numeral 7 del artículo 48 Código General del Proceso es de forzosa aceptación y ha de desempeñarse de forma gratuita, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Se incorpora al expediente certificado de registro civil de defunción de MARTA LIA ALVAREZ ALVAREZ requerido por el Juzgado.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ